



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 150 Fech. 22 ABR. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 111 - 2020-GRC-GA

Callao, 21 ABR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 2470-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 031-2020-GRC-GA de fecha 14 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión "Mejoramiento del Servicio Educativo Nivel Inicial en la IEI N° 136 Niños de María, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao"**, con un Valor Estimado ascendente a la suma de S/ 150,438.20 (Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho y 20/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 2125-2020-GRC/GA-OL de fecha 25 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, los cuales han sido propuestos por la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 2470-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, en atención al Memorando N° 774-2020-GRC/GA de fecha 26 de febrero de 2020, de la Gerencia de Administración por medio del cual se solicitó la visación en el proyecto de Resolución Gerencial que designa a los miembros del Comité de Selección, informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2020 de fecha 06 de marzo de 2020, se ha dado por concluida la designación del señor Alexis Omar Carnero Alvinagorta en el cargo de Jefe de Logística, quien fuera propuesto como Presidente Titular del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 09-2020-REGION CALLAO; motivo por el cual, solicita la designación del Comité de Selección, con el personal indicado en el Informe N° 2470-2020-GRC/GA-OL;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en sus numerales **43.1** "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones". **43.2** "Para la contratación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un Comité de selección permanente cuando lo considere necesario. **43.3** "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";





Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros" y el numeral 44.6 establece: "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 09-2020-REGIÓN CALLAO, para la **Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión "Mejoramiento del Servicio Educativo Nivel Inicial en la IEI N° 136 Niños de María, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui (OEC)	Presidente
Arq. Karina Janeth Carranza Quispe (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro
Eco. Edith Liliana Valladares Fernández (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (OEC)	Presidente Suplente
Ing. Nicanor López Díaz (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente
Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARRAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 150 Fecha: 22-ABR-2020